



Información proporcionada por Subsecretaría de Hacienda

Solicitar exención de impuesto de primera categoría para instituciones de beneficencia

Última actualización: 07 agosto, 2025

Descripción

La ley establece una **exención de impuesto de primera categoría para instituciones que no persigan fines de lucro** y que tengan por objetivo principal y efectivo proporcionar ayuda, aun cuando no se otorgue de manera totalmente gratuita, de modo directo a personas de escasos recursos económicos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas.

La exención se reconoce a través de un decreto del Ministerio de Hacienda a las instituciones de beneficencia que cumplan los [requisitos legales](#).

Esta solicitud se puede hacer durante todo el año a través del **sitio web** del **Ministerio de Hacienda**.

Detalles

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Copiar siempre los datos vigentes de la entidad.

Importante: los trámites se realizan con la [ClaveÚnica](#) del apoderado o representante. Si no tiene esta clave, solicítela.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al trámite en línea".
2. Una vez en el sitio web de la institución, ingrese su [ClaveÚnica](#).
3. Complete la información, y adjunte los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá solicitado la exención de impuesto de primera categoría para instituciones de beneficencia.

Para **más información**, llame al 2 2828 2000.

Link de trámite en línea:

<https://portal.chileatiende.gob.cl/fichas/87392-solicitar-exencion-de-impuesto-de-primera-categoria-para-instituciones-de-beneficencia>